



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/1994/698  
12 de junio de 1994  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

NOTA VERBAL DE FECHA 6 DE JUNIO DE 1994 DIRIGIDA  
AL SECRETARIO GENERAL POR LA MISIÓN PERMANENTE  
DE FINLANDIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

La Misión Permanente de Finlandia ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y, con arreglo al párrafo 13 de la resolución 917 (1994) del Consejo de Seguridad, tiene el honor de proporcionarle la siguiente información.

Finlandia aplicó la resolución 841 (1993) del Consejo de Seguridad relativa a Haití mediante un Decreto sobre el cumplimiento de las obligaciones dimanadas de la resolución del Consejo de Seguridad sobre Haití. Una traducción no oficial de dicho Decreto se presentó al Secretario General en un anexo a la nota verbal de la Misión Permanente de Finlandia de 15 de julio de 1993 (S/26098).

A consecuencia de la resolución 861 (1993) del Consejo de Seguridad, la aplicación del mencionado Decreto se suspendió temporalmente mediante un Decreto sobre la modificación provisional del Decreto sobre el cumplimiento de las obligaciones dimanadas de la resolución del Consejo de Seguridad relativa a Haití, de 10 de septiembre de 1993.

Finlandia aplicó la resolución 873 (1993) del Consejo de Seguridad mediante un Decreto sobre la modificación del Decreto sobre el cumplimiento de las obligaciones dimanadas de la resolución del Consejo de Seguridad relativa a Haití, de 29 de octubre de 1993. Ese Decreto entró en vigor el 3 de noviembre de 1993 y puso fin a la suspensión de las sanciones sobre Haití. También tuvo en cuenta las disposiciones del párrafo 3 de la resolución 873 (1993) del Consejo de Seguridad.

En cuanto a los párrafos pertinentes de la resolución 917 (1994) del Consejo de Seguridad, Finlandia ha emitido un decreto modificando los decretos anteriores de 12 de julio de 1993 y de 29 de octubre de 1993. Este último decreto se emitió el 27 de mayo de 1994 y entró en vigor el 1º de junio de 1994. El contenido del decreto se ha dado a conocer a las autoridades nacionales pertinentes y también a un público más amplio mediante un comunicado de prensa. La prohibición contenida en el párrafo 3 de la resolución 917 (1994) también se

S/1994/698

Español

Página 2

ha dado a conocer a las autoridades pertinentes, y no se emitirán visados para Finlandia en contravención de las disposiciones de dicho párrafo.

El texto del Decreto de aplicación de 27 de mayo de 1994 figura en el anexo a esta nota\*.

-----

---

\* El texto del Decreto puede consultarse en la oficina S-3545.